



Honorable Concejo Deliberante
2026

Comunicación

Número:

Referencia: COMUNICACION N° 153/26

TESTIMONIO:

VISTO:

Los recientes y reiterados hechos delictivos ocurridos en un sector de nuestra ciudad, particularmente en el cuadrante delimitado por la Avenida del Valle y las calles 6, calle 9 hasta Maipú, incluyendo las inmediaciones del Club Ferroviarios, la Escuela Primaria N° 4 y el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Balcarce, así como las cuadras próximas a dichas instituciones, y

CONSIDERANDO:

Que el sector mencionado comprende instituciones de gran importancia para la comunidad, entre ellas la Escuela Primaria N° 4, el Cuartel de Bomberos Voluntarios de Balcarce y el Club Ferroviarios.

Que diariamente circulan por el lugar estudiantes, familias, personal docente y auxiliar, integrantes del Cuerpo de Bomberos Voluntarios, deportistas, y vecinos.

Que el crecimiento excesivo de las ramas y del follaje de los árboles dificulta la visibilidad y reduce el alcance de la iluminación pública en distintos puntos de la zona. Que la abundante vegetación genera sectores con escaso control visual y puntos ciegos que pueden ser utilizados para ocultarse, aumentando la sensación de inseguridad y favoreciendo situaciones delictivas.

Que resulta indispensable adoptar medidas preventivas que contribuyan a mejorar la seguridad y permitan una adecuada visualización de las veredas, calles, accesos institucionales y demás espacios públicos.

Que la poda y el mantenimiento del arbolado deben realizarse previa evaluación técnica, por personal capacitado y conforme a la normativa vigente, preservando la salud y el desarrollo de cada ejemplar.

Que corresponde al Departamento Ejecutivo Municipal intervenir en el mantenimiento del arbolado público y adoptar las medidas necesarias para garantizar condiciones adecuadas de seguridad, accesibilidad y circulación comunitaria.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 153/26

ARTÍCULO 1.- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, por intermedio del área correspondiente, realice con carácter prioritario un relevamiento técnico integral del arbolado público ubicado en el cuadrante delimitado por la Avenida del Valle y las calles 6, Maipú y 9, incluyendo los sectores linderos al Club Ferroviarios, a la Escuela Primaria N° 4 y al Cuartel de Bomberos Voluntarios de Balcarce, así como las cuadras próximas a dichas instituciones de gran afluencia.

ARTÍCULO 2.- Requiérase que una vez realizada la evaluación técnica correspondiente, se lleven a cabo con carácter urgente las tareas de poda, despeje y mantenimiento de los árboles y demás follajes que dificulten la visibilidad o reduzcan el alcance de la iluminación en calles, veredas, accesos institucionales y espacios públicos del sector.

ARTÍCULO 3.- Solicítase que las tareas mencionadas sean efectuadas por personal capacitado, con criterios técnicos y conforme a la normativa vigente, procurando preservar la salud y el adecuado desarrollo del arbolado público y garantizando el retiro de los restos resultantes de las intervenciones.

ARTÍCULO 4.- Requiérase al Departamento Ejecutivo Municipal, que evalúe las condiciones de iluminación del sector y, de resultar necesario, proceda al mantenimiento, reparación o refuerzo de las luminarias existentes, especialmente en los accesos a las instituciones mencionadas y en sus zonas linderas, a fin de brindar mayor seguridad a quienes deban circular por el lugar.

ARTÍCULO 5.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese, publíquese.-

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil veintiséis.- FIRMADO: Agustín Cassini- PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-

